

# PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE CONTROL DE CONSUMO DE DROGAS EN DIPUTADAS Y DIPUTADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA NUEVA SANCIÓN RESPECTO DE LOS PARLAMENTARIOS QUE SE NIEGUEN A SOMETERSE AL EXAMEN

1. **ANTECEDENTES.**

Es indudable que nuestro país enfrenta la peor crisis de seguridad de la historia, la cual ha alcanzado niveles alarmantes debido al aumento del tráfico de drogas, al fortalecimiento del crimen organizado, a la llegada masiva de inmigrantes que han ingresado a Chile con fines delictivos y al fracaso del Plan Calle sin Violencia incorporado por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric.

Pese a la defensa del oficialismo en su gestión en materia de seguridad, diversos estudios dan cuenta del aumento de hechos delictivos durante esta administración. Dos estudios de Libertad y Desarrollo en materia de delincuencia contradicen las cifras entregadas por el Gobierno, e indican que desde 2022 se ha producido un aumento significativo de los homicidios cometidos durante los primeros semestres, pues en 2023 se registraron 416 homicidios y en 2024, 410. A su vez, los resultados demuestran que, durante el primer semestre de 2024, los robos con violencia

aumentaron un 2,8% en relación al año anterior, alcanzando su cifra más alta de los últimos 8 años.[1](#_bookmark0)

Por lo demás, el informe de Libertad y Desarrollo basado en información reciente de la Dirección de Presupuestos permite concluir que, a mayo de este año, el Plan Calle Sin Violencia sólo ha alcanzado la ejecución de su presupuesto en un 16% del total de las transferencias comprometidas[.2](#_bookmark1)

Teniendo en cuenta el contexto de inseguridad y violencia que estamos viviendo como país, es incongruente que las diputadas y diputados, en calidad de representantes de la ciudadanía, no se ajusten rigurosamente a las normativas internas de la Corporación en lo relativo al consumo de drogas, pues es su deber mantener una posición clara y transparente respecto de su compromiso con la seguridad de los chilenos y su lucha contra el narcotráfico.

El Reglamento sobre control de consumo de drogas en Diputadas y Diputados establece sanciones efectivas únicamente para quienes resulten positivos en el test de drogas, pero no contempla consecuencias suficientes para aquellos que se nieguen a someterse al control, generando un vacío normativo que afecta la transparencia y la legitimidad de las instituciones.

Actualmente, los parlamentarios que se niegan a realizarse el test de drogas son enviados a la Comisión de Ética de la Cámara de Diputados en conformidad al artículo 10° del Reglamento, pero las decisiones en esta instancia son de carácter político, y en muchos casos se ha decidido no imponer ninguna sanción. Esta falta

1 *“Delitos violentos al alza y escasos resultados del plan «Calles sin Violencia»: las cifras que*

*contradicen al gobierno”.* El Líbero. Disponible en: https://ellibero.cl/actualidad/delitos-violentos-al- alza-y-escasos-resultados-del-plan-calles-sin-violencia-las-cifras-que-contradicen-al-gobierno/

2 Ídem.

de sanción efectiva deslegitima el Reglamento sobre el control de consumo de drogas y contribuye a que las diputadas y diputados no respeten esta normativa, lo cual es contrario a sus deberes parlamentarios.

Ante esta situación, se hace necesario modificar el Reglamento para establecer una presunción en caso de negativa a someterse al control de drogas, obligando a los parlamentarios a presentar una autorización anticipada de levantamiento del secreto bancario, tal como se establece en el artículo 7° del Reglamento para aquellos que obtienen un resultado positivo. Esta modificación es absolutamente necesaria para demostrar el compromiso de los parlamentarios con la seguridad pública y la integridad ética, especialmente en el contexto de crisis que vivimos actualmente como país.

# PROPUESTA LEGISLATIVA.

Este proyecto de ley propone modificar el Reglamento sobre el control de consumo de drogas en diputadas y diputados para incorporar una presunción en caso de que se nieguen a someterse al test de consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas ilegales, sometiéndose a la misma sanción que se aplica respecto de los parlamentarios que tienen un resultado positivo, es decir, deben autorizar el levantamiento del secreto bancario.

# PROYECTO DE LEY.

**Artículo Único:** Agréguese el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 7° del Reglamento sobre Control de Consumo de Drogas en Diputadas y Diputados:

*“Lo dispuesto en los incisos anteriores de este artículo se aplicará igualmente respecto de las diputadas y los diputados que se nieguen a someterse al control de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales individualizado en el artículo 4° de este Reglamento.”*

**JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**